



Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir

AGUAS

Núm. 142

ANUNCIO

Por D. José Díaz y Díaz, peticionario de una concesión de cinco litros de agua por segundo de las que conduzca el río Montoro, con destino al riego de tierras de la finca de su propiedad, nombrada "Alorín o Alhorín", enclavada en el término municipal de Solana del Pino (Ciudad Real), se ha presentado en estas oficinas, el correspondiente proyecto, cuyas características se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

La toma se proyecta establecerla en el río Montoro, mediante una presa de 1'15 metros de altura a contar del lecho del río, en su estribo derecho se sitúa un pequeño depósito que a la vez sirve de módulo del cual parte el canal que en toda su longitud aproximadamente de 950 metros, sigue la sinflexiones del río, terminando en una arqueta de distribución, de la que por medio de canales convenientemente situado, se distribuye el agua por la zona que se pretende regar, el canal atraviesa el camino particular que une Solana del Pino con la carretera de Andújar a Puertollano, mediante su correspondiente obra de fábrica, cuyo detalle aparece en el plano correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el siguiente a

aquél en que figure inserto este anuncio en el "Boletín Oficial".

Durante el plazo fijado de treinta días podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Solana del Pino y en las Jefaturas de Obras públicas de Ciudad Real, Sevilla, Córdoba, Jaén y Cádiz y en las Oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, sita en Sevilla, Reyes Católicos 25, en la que durante las horas hábiles estará de manifiesto el proyecto para los que soliciten examinarlo.

El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, Rafael de la Escosura.

Audiencia Provincial

DE

Córdoba

Núm. 1.673

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don José Tomás Valverde en su propio derecho y en nombre de doña Margarita Lozano Sidro y otros contra acuerdo del Ayuntamiento de Priego fecha 26 de Noviembre de 1932 por el que se les declaró responsables subsidiarios, con carácter solidario, de la cantidad de 43.125'32 pesetas y obligados a su ingreso en arcas municipales; y que se publique dicho

acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 18 de Abril de 1933.—El Secretario del Tribunal, Juan Molina.—Visto bueno: El Presidente, Miura.

Núm. 1.674

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Juan Pulido Madueño contra acuerdo del Ayuntamiento de Villa del Río fecha 24 de Febrero último por el que admitió la dimisión del recurrente del cargo de Practicante titular; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 19 de Abril de 1933.—El Secretario del Tribunal, Juan Molina.—Visto bueno: El Presidente, Miura.

Núm. 1.675

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Pedro Melendo Alvarez contra acuerdo del Ayuntamiento de Villa del Río

por el que declaraba la jubilación del recurrente en el cargo de Guardia municipal; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 19 de Abril de 1933.—El Secretario del Tribunal, Juan Molina.—Visto bueno: El Presidente, Miura:

Recaudación de Contribuciones de Castro del Río

Núm. 1.672

Don Francisco Carrasquilla Sánchez, Agente Recaudador de Contribuciones de esta Zona.

Hago saber: Que por esta Agencia Ejecutiva de Hacienda se han incoado expedientes individuales de apremios por débitos de Contribución rústica contra los deudores de domicilio ignorado, cuyos términos municipales donde radican las fincas causantes, así como los nombres y apellidos de los deudores a continuación se relacionan:

TERMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RIO CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

José Jurado Ortiz, Mateo Zamora Pérez, Joaquín Tien'ca Clavero, Teresa Romero Nav'jas, Bartolomé Pérez

Mellado, Lázaro Navajas Ambrosio, José Moral Porras, Juan Antonio Medina Ramírez, Antonio Grande Cuenca, Basilio Elías Camargo, Francisco Criado y Criado, Antonio Castro Carrillo, Miguel Caravaca Salido, Rafael Aranda Bello, Juan Ambrosio Salido, María Dolores Rosa, Francisco Rivas Millán, Francisca Osuna Rodríguez Carretero, Pedro Millán López, Santiago Millán Cuenca, Francisca Erenicia Zamora, Antonia Cuenca León y Salvador Criado y Criado.

TERMINO MUNICIPAL DE ESPEJO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Ana Jurado Aguilar, María Josefa Medina, Antonio López García, Rafael Castro Jiménez, Antonio María Jurado y Jurado, Dolores López Aguilar, Cristóbal Lorenzo Lucena y Joaquín Reyes Medina.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento de los interesados, toda vez que en esta Agencia no ha podido averiguarse el paradero ni domicilio de los deudores relacionados, advirtiéndoles a los mismos que si en plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparecen en esta oficina, sita en calle Pósito, número 18, a hacer efectivos sus débitos, se seguirá el procedimiento ejecutivo en rebeldía, sin más notificaciones ni requerimientos, en armonía con lo dispuesto en el art. 154 del Estatuto de Recaudación vigente, dirigiéndose la acción ejecutiva sobre las fincas que resulten ser las responsables.

Castro del Río a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Carrasquilla.

Ayuntamientos

EL CARPIO

Núm. 948

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero del año de 1933, y que forma el Secretario de aquella, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 6

Corresponde al día 4 del mismo y se celebra en segunda convocatoria.

Preside el señor Alcalde don Francisco Millán Muñoz, y concurren los regidores señores Pastor y Puente.

Se lee el borrador del acta de la sesión anterior y una vez aprobado el Ayuntamiento queda enterado de las disposiciones oficiales insertas en los periódicos que tienen aquel carácter, así como de la correspondencia cuyo contenido afecta a la Corporación.

Se concede un socorro de lactan-

cia a la esposa del vecino de esta villa Antonio Sirvent Cerezo.

Se reconoce la personalidad de doña Rosa León Tallante, como propietaria de la casa número 9 de la calle de Francisco Ferrer que el Ayuntamiento tiene arrendada para Escuela Nacional y que aquella señora ha adquirido por herencia de su anterior propietario don Juan Sotomayor.

Se resuelve se notifique al Oficial primero, don Francisco Gavilán los particulares relacionados con el aumento de haberes que en principio le tenía concedido la Corporación.

Se acuerda conceder un préstamo de fondos del Pósito de esta villa al vecino don Francisco Ubeda León, por valor de 1.000 pesetas y con garantía hipotecaria de una casa sita en esta misma villa, señalada con el número 13 de la calle Ancha.

Se aprueba el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de Enero.

Se concede un anticipo de dos mensualidades reintegrable en catorce, al empleado municipal Francisco Palomino Picadillo.

Se aprueba una moción del señor Presidente, sobre incoación del oportuno expediente para lograr la construcción de un Grupo escolar en esta villa, al amparo de cuanto previene el Decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 5 de Enero del corriente año.

Se designa a los concejales don Manuel Pastor y don Martín Puentes para que procedan a revisar los antecedentes que existan y pueda, a la vista de ellos, formarse el inventario de bienes municipales, que según comunica oficialmente el Secretario, no existe.

Se resuelve que de acuerdo con cuanto establece la R. O. de 23 de Noviembre de 1903, las fuerzas de la Guardia civil de este puesto y sus familias, disfruten de los beneficios de pobreza a los efectos de suministro de medicamentos con cargo a la Beneficencia municipal.

Sesión del día 13

Corresponde al día once del mismo mes y se celebra en segunda convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Millán Muñoz y concurren los concejales señores Pastor, Puentes y Garrido.

Leida el acta de la anterior sesión es aprobada y la Corporación se enterada de las disposiciones oficiales publicadas durante la semana anterior, adoptándose los siguientes acuerdos:

Habilitar como Secretaría accidental al oficial de Secretaría don Rafael Grandilla López, en tanto dure la enfermedad que padece el propietario.

Conceder un socorro de lactancia a la esposa del vecino de esta villa Antonio Bazán Alvarez.

Designar al Guardia municipal don José Sicilia Serrano, para que proceda a tallar a los mozos del actual reemplazo, de conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Reclutamiento.

Modificar el horario para celebrar

las sesiones del Ayuntamiento, que en lo sucesivo serán a las veintiuna horas.

Autorizar al señor Alcalde para que proceda a la venta de la madera procedente de la poda del arbolado.

Desestimar un escrito de reposición de don Ramón del Prado y varios vecinos más, contra el acuerdo adoptado para proveer la plaza de Gestor Recaudador de arbitrios municipales.

Declarar nulo el acuerdo adoptado sobre reducción del aumento de sueldo concedido en principio al Oficial de Secretaría don Francisco Gavilán Gavilán.

Sesión del día 20

Corresponde al día 18 de los corrientes y se celebra en segunda convocatoria.

Preside el señor Alcalde don Francisco Millán Muñoz y concurren los regidores señores Pastor y Puente.

Se aprueba el acta de la anterior sesión y enterada la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales, se acuerda:

Darse por notificada la Corporación del oficio que le dirige el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda resolviendo la reclamación producida contra el presupuesto por don Ramón del Prado y varios vecinos más, merced a la cual se aprueba el presupuesto votado por el Ayuntamiento, con las modificaciones que en el citado oficio se establecen.

Autorizar al señor Alcalde para que con cargo al capítulo de imprevisos, gratifique a las estudiantinas y comparsas que se presenten durante la fiestas próximas de Carnaval.

Conceder un socorro de lactancia a la vecina de esta villa María Vioque Moya.

Sesión del día 27

Corresponde al 25 de los corrientes y se celebra en segunda convocatoria.

Preside el señor Alcalde don Francisco Millán Muñoz y concurren los concejales señores Pastor, Puentes y Garrido.

Leido el borrador del acta de la anterior sesión, se aprueba y el Ayuntamiento queda enterado de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas en los diarios de este carácter, durante la pasada semana.

Queda enterado el Ayuntamiento de las resoluciones dictadas por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en las reclamaciones producidas contra el presupuesto ordinario por don Francisco Gracia Espín, don Antonio Lara Barasona, como apoderado de la Sociedad «Harinera del Carpio» y don Antonio Granadilla Gaitán, con el mismo carácter y a nombre de la señora viuda de don Francisco Gavilán.

Se aprueba la rectificación del padrón de vecindad de esta villa y se resuelve que el mismo permanezca expuesto al público por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Se concede un socorro para trasla-

darse a Córdoba con el fin de someterse a una operación quirúrgica a la esposa del vecino Francisco Corripio Gómez.

Se aprueba la factura presentada por la Casa Barrera y Luque, de Córdoba, por valor de 240'30 pesetas por latas de leche condensada, para socorros de lactancia.

Se autoriza al señor Alcalde para que facilite un socorro al vecino de esta villa José Vioque Cabello, que precisa trasladarse a Córdoba, para someterse a una operación quirúrgica.

El Carpio 2 de Marzo de 1933.—El Secretario, Manuel Díaz Caneja.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Millán.

Manuel Díaz Caneja y Candanedo, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de la villa de El Carpio.

Certifico: Que según aparece en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día cuatro de Marzo de 1933, la Corporación, por acuerdo unánime, resolvió aprobar el extracto de acuerdos formado por Secretaría y correspondiente a los adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Febrero.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación con el visto bueno del señor Alcalde, que sello y firmo en El Carpio a 6 de Marzo de 1933.—Manuel Díaz Caneja.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Millán.

Núm. 1.679

Don Francisco Millán Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el padrón de las personas sujetas a tributar por arbitrio municipal sobre vigilancia e inspección de establecimientos, en el corriente año de 1933, el cual padrón, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio a 19 de Abril de 1933.—El Alcalde, Francisco Millán

Núm. 1.679

Don Francisco Millán Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el padrón de las personas sujetas al pago del derecho municipal sobre instalación de poste, palomillas, líneas eléctricas, etc, correspondiente al corriente año de 1933, y estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio a 19 de Abril de 1933.—El Alcalde, Francisco Millán.

CARDEÑA

Núm. 1.662

Don Martín Pozo Díaz, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 483 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 23 del actual en el local Casa Ayuntamiento constituirán la mesa; electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal Económico-administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeña a 18 de Abril de 1933.—Martín Pozo Díaz.

—:—

Núm. 1.662

Don Juan Pedro Díaz Pozuelo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día veinte y tres del actual en el local Escuela de niños Constituirán la mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas

que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de esta, procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeña a 18 de Abril de 1933.—Juan Pedro Díaz.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.664

Don Rafael González Castilla, Presidente de la Junta parroquial del repartimiento de esta entidad local menor de Almodóvar del Río.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento de esta localidad formado con arreglo al artículo 523 y demás concordantes del vigente Estatuto municipal, para el año actual de 1933, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de 15 días hábiles de diez a una de la mañana a los efectos prevenidos en el artículo citado en su relación con el 510 del propio Estatuto.

Durante el mentado plazo de exposición y los tres días siguientes podrán las personas y entidades comprendidas en el repartimiento formular por escrito ante esta Junta las reclamaciones que estimen pertinentes las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Almodóvar del Río a 18 de Abril de 1933.—Rafael González.

Registro de la Propiedad

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.708

Don Francisco Javier Fenollera y Velón, Registrador de la Propiedad de este partido, Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo y con fecha de hoy se ha inscrito con arreglo al párrafo cuarto del artículo veinte de la Ley Hipotecaria a favor de don Cipriano Vázquez Cáceres, vecino de Peñarroya-Pueblonuevo y por compra a don Clemente Sánchez López, una casa sita en calle Umbría de Peñarroya-Pueblonuevo, marcada con los números cuarenta y uno y cuarenta y tres con una extensión superficial de ochenta y cinco metros cuadrados; linda por su derecha entrando con Antonio Vi-

zquete García, por la izquierda otra de Francisco Sánchez Cáceres y por la espalda con casa de Enrique Julián Naranjo Bravo, se compone de varias habitaciones y dependencias.

Esta finca la adquirió el vendedor por compra a María Murillo y Barba y don José González y Dorado en documentos privados, firmados en Pueblonuevo del Terrible el veinte de Mayo de mil novecientos diecinueve.

Fuente Obejuna a ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Javier Fenollera.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 1.651

Don Rafael León Brezosa, Juez de primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente hago saber que en los autos seguidos a instancia del Procurador don José García Delgado, en nombre de don José Naranjo y otros, sobre quiebra del comerciante de esta plaza don José Velasco Chacón, tengo acordado sacar a pública subasta los bienes siguientes: Una viña al sitio de Estacada, nombrada de Pedro Espejo, de una hectárea, once áreas y sesenta centiáreas, en cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesetas ochenta céntimos.

Una viña al sitio Canteras de Santa María, de cuarenta y cinco áreas y noventa y dos centiáreas, en mil ochocientos cincuenta pesetas diez y seis céntimos.

Una viña a igual sitio que la anterior, de cuarenta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas, en dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas setenta y tres céntimos.

Una suerte de viña al mismo sitio que las anteriores, de cuarenta y cinco áreas, noventa y dos centiáreas, en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Una parcela de tierra calma al sitio de Cuesta de las Viñas, de once áreas, cuarenta y ocho centiáreas, en quinientas treinta y una pesetas.

Una casa-bodega en la calle de Dámaso Delgado números once y trece, en esta ciudad, en noventa y ocho mil doscientas pesetas.

Una casa en la calle de Molinos Baja número diez y siete, en tres mil seiscientos pesetas.

Restos de un automóvil "Fiat", en cincuenta pesetas.

Varios enseres de bodega y campo, usados, en ochocientos treinta y tres pesetas cincuenta céntimos; bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes.

Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles se hallan en poder de los Síndicos de la quiebra.

Que cada lote constituye una subasta, considerándose un solo lote los enseres de campo y bodega.

Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado.

Que el precio porque salen a subasta es el de la tasación.

La subasta tendrá lugar el día diez y siete del próximo mes de Mayo, a

las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sacándose los bienes a la misma por término de veinte días.

Dado en Montilla a doce de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Rafael León.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

CORDOBA

Núm. 1.656

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de lo sustraído que al final se reseña, que el día 18 del actual fué sustraído a don Rafael Urbano Torres, vecino de Córdoba, del sitio de la vía pública de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Abril de 1933.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

R e s e ñ a

Un paquete con diez y ocho o veinte placas positivas fotográficas, teniendo un peso dicho paquete de 2'300 Kg.

—:—

Núm. 1.657

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la bicicleta que al final se reseña, que el día 14 del actual fué sustraída a don Antonio Giménez Carretero, vecino de Córdoba, de la calle Los Pastores, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la bicicleta de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 15 de Abril de 1933.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

R e s e ñ a

Una bicicleta marca «Racing» color guinda, franja verde, manillar de carrera, un freno, tres radios nuevos.

—:—

Núm. 1.658

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autorida-

des de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los chivos que al final se reseñan, que el día siete del corriente fueron sustraídos a don Joaquín Pérez Carmona, vecino de esta capital, del sitio finca Melgarejo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los chivos de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 15 de Abril de 1933.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

R e s e ñ a

Cuatro chivas de diez kilos cada una, de diferentes pelos y dos chivos de cuatro kilos cada uno.

—:—
Núm. 1.676

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseña, que el día 11 del corriente fueron sustraídas a don Rafael Sánchez Cerrillo, vecino de esta capital, de su domicilio Barrio del Maimón número 37; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Abril de 1933.—Marcial Zurera.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

R e s e ñ a

Ocho gallinas y un gallo castellanos, cinco negras y el gallo negro, una blanca, otra pintada y otra jabada.

—:—
Núm. 1.684

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente se anuncia nuevamente por segunda vez, la venta en pública subasta, de los bienes embargados en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Hispano Americano contra don José María Copé Serrano, que hubo de ser suspendida en virtud a haber sido declarado inhabil el día quince del actual, para cuyo día estaba señalada, habiéndose señalado nuevamente el día veinte y tres de Mayo próximo a las once de su mañana; haciéndose constar que la descripción de las fincas que se subastan y demás condiciones de lo que se subasta se encuentra de manifiesto en Secretaría, e insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha catorce de Marzo anterior, y «Gaceta de Madrid» de fecha igualmente catorce de Marzo anterior.

Dado en Córdoba a diecinueve de

cuarenta y ocho duplicado y por la espalda con la referida iglesia de San Francisco. Valorada la expresada cuarta parte de casa en la suma de siete mil noventa pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintidós de Mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos en los cuales consta la certificación del Registro de la Propiedad acreditativa del dominio de la participación de finca estarán de manifiesto en la Secretaría donde podrá ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Córdoba a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., J. Carmona.

—:—
Núm. 1.685

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que la subasta de la casa sita en esta capital Plazuela de San Eloy número once moderno, que se anunció para el día quince del actual a las once de la mañana ha sido trasladada al día veinte y dos de Mayo próximo a las doce, en el mismo precio y condiciones expuestas en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha quince de Marzo último. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D. J. Carmona.

—:—
Núm. 1.688

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente se anuncia nuevamente por segunda vez, la venta en pública subasta, de los bienes embargados en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Hispano Americano contra don José María Copé Serrano, que hubo de ser suspendida en virtud a haber sido declarado inhabil el día quince del actual, para cuyo día estaba señalada, habiéndose señalado nuevamente el día veinte y tres de Mayo próximo a las once de su mañana; haciéndose constar que la descripción de las fincas que se subastan y demás condiciones de lo que se subasta se encuentra de manifiesto en Secretaría, e insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha catorce de Marzo anterior, y «Gaceta de Madrid» de fecha igualmente catorce de Marzo anterior.

Dado en Córdoba a diecinueve de

Abril de mil novecientos treinta y tres.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Angel Pozanco.

—:—
Núm. 1.709

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente por fallecimiento de don Rafael Corraliza Pedraza, natural y vecino de esta ciudad, en la que falleció el día 13 de Octubre último en estado de de casado con doña Amalia Ocaña, sin descendientes ni ascendientes y sin haber dejado otorgada disposición alguna testamentaria, reclamando su herencia su ya expresada viuda y sus hermanos de doble vínculo don Gerónimo y don José Corraliza Pedraza; y en su virtud está acordado en razón a la cuantía de la herencia, llamar como se hace a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Córdoba a diez de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.655

Don Pablo Murillo Torrico, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 38 del año 1933 por robo, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan los cuales fueron sustraídos en la noche del día diez del actual, de dos corrales colindantes sitios en calle Peñalta sin número, del término municipal de Santa Eufemia, propiedad de los vecinos de la misma Miguel Cejudo Fernández y Julián Castaño Campos, cuyos efectos caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa:

Dos lechones machos, de unos cuatro meses, negros, pelados, de cerca de dos arrobas de peso cada uno, con la oreja derecha en forma de hoja de higuera, y en la izquierda un golpe atrás, propiedad de Miguel Cejudo Fernández.

Diez gallinas y dos gallos, las primeras, dos negras, dos rubias y seis blancas; y los gallos, uno blanco y el otro jabado, con tufos, propiedad de Julián Castaño Campos.

Dado en Hinojosa del Duque a 16 de Abril de 1933.—El Juez de Instrucción, Pablo Murillo.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

LA RAMBLA

Núm. 1.666

Don Enrique Balmaseda y Velez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería y efectos que al final se reseña, de la propiedad de don José María Zafra Moreno, vecino de Montemayor, sustraída el día 12 del actual, de un corralón de la calle García Hernández número 4 de dicha villa, y la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 18 de Abril de 1933.—Enrique Balmaseda.—El Secretario, P. H. Pedro Gimenez.

R e s e ñ a

Una burra de 10 años, pelo negro, menos de la marca, sin hierro; un aparejo mular con la baticola hecha de cubiertas de bicicleta; un ubio chapado de hierro con los palotes al descubierta; un serón manchado de petróleo; una saca o jarda de paja y tres gallinas negras.

RUTE

Núm. 1.667

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez en funciones de Instrucción del partido.

Por el presente ruego y en cargo a todas las autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y rescate de dos maquinillas de arar de vertedera de dos cambios, ambas de la marca Ajuria; teniendo una de ellas la teja partida sustraída de sitio llamado Chaparral término de Iznajar propiedad de doña Encarnación Jiménez Pérez el día 10 del actual la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 40 del presente año.

Rute 18 de Abril de 1933.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

BUJALANCE

Núm. 1.649

Don Juan Cerezo García, Juez de Instrucción de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, se proceda a la busca y recate de una mula de 10 años y 1'50 de alzada, pelo castaño oscuro, raza española, marca número 11, tabla izquierda del cuello, ojibociclaro, bebe en negro, pelos blancos, atiende por Imperial y en la nalga izquierda el número 14, y en caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre caso de que no acrediten su legal adquisición.

Dado en Bujalance a 17 de Abril de 1933.—Juan Cerezo.—El Secretario Judicial, Luis M.^a Funes.

Leg. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).—Córdoba